

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Industrias de Tintorerías, Lavanderías de Uso Doméstico, Limpieza y Planchado de Ropas de Sevilla y provincia, acordando las tablas salariales definitivas para el año 2011.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre “registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo”, serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales” los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores R.D. 1/95, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4042/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan Funciones y Servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.— Registrar y ordenar el depósito del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Industrias de Tintorerías, Lavanderías de Uso Doméstico, Limpieza y Planchado de Ropas de Sevilla y Provincia, acordando las tablas salariales definitivas para el año 2011.

Segundo.— Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 30 de septiembre de 2013.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

Acta única

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE TINTORERÍAS, LAVANDERÍAS DE USO DOMESTICO, LIMPIEZA Y PLANCHADO DE ROPAS DE SEVILLA Y PROVINCIA

Asistentes:

Por APROCOM:

- Doña Marta González Torres.
- Don José Izquierdo García.
- Don Carlos de Alarcón Rico.
- Doña M^a Enriqueta Artillo Pabón (Asesora).

Por CC.OO.:

- Don Joaquín López Domínguez.
- Doña Mercedes Santoja Portillo.

Por U.G.T.:

- Don Juan Carlos Alejandro Alejandre.
- Doña Carmen Cordero Ríos.
- Don Waldo Marín Pérez.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 10.00 horas del día 27 de junio de 2013, en la sede social de la Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla -APROCOM- sita en esta Capital, en C/. Madrid, nº 8 - 2ª pta., los Sres. arriba relacionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las “Industrias de Tintorerías, Lavanderías de Uso Doméstico, Limpieza y Planchado de Ropas de Sevilla y Provincia” para fijar las retribuciones definitivas para la Tercera Anualidad del Convenio -1 de enero de 2011 a 31 de diciembre 2011.

Tras las oportunas deliberaciones han adoptado los siguientes

Acuerdos

Primero.— El artículo 32 del Convenio Colectivo establece que las retribuciones del personal para la tercera anualidad del Convenio se incrementarían los salarios definitivos vigentes al 31 de diciembre de 2010 en el 1,5%, a cuyos efectos se reuniría para elaborar la tabla salarial del año con el incremento salarial pactado y para establecer la forma de pago de las diferencias salariales que se produzcan.

Si el IPC real a 31 de diciembre de 2011 (IPC real de 2011) fuese superior al 1,5% pactado se produciría una revisión salarial con la diferencia, a cuyos efectos las partes se reunirían para fijar los salarios definitivos del año y acordar la forma de pago de las diferencias que en su caso se produjeran.

En consecuencia, como el IPC definitivo a 31 de diciembre de 2011 ha resultado ser el 2,4%, superior al 1,5% de subida pactado en el Convenio, ha de procederse a la revisión, de ahí que las partes han elaborado la tabla salarial definitiva para el año 2011 que supone un incremento sobre los salarios del 2010 del 2,4%.

A continuación se da lectura a la tabla salarial elaborada, que es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

Segundo.— Que las diferencias retributivas que han de abonarse como consecuencia de la revisión con efectos de 1 de enero de 2011 se abonen por las Empresas en los nueve meses siguientes al mes de la publicación de la presente Acta.

Por tanto, aquellas Empresas que no hayan procedido a la regularización salarial pactada en este Acta y referido a los salarios del año 2011, deberán proceder a aplicar la revisión, en el periodo indicado de nueve meses siguientes al mes de publicación del presente acta.

Tercero.— Proceder a la remisión del Acta y de la Tabla Salarial a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico -Delegación Provincial- de la Junta de Andalucía, a los solos efectos de registro y publicación en el boletín, interesando de la Autoridad Laboral que una vez registradas las remita al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito, de acuerdo con el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuarto.— Los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de industrias de tintorerías, lavanderías de uso doméstico, limpieza y planchado de ropas de Sevilla y provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010 designamos a Doña Magdalena Sumariba Blanco, con D.N.I. 28.582.172 A y la autorizamos a fin de que formule la solicitud de inscripción en el Registro de la Autoridad competente de las retribuciones definitivas para la Tercera Anualidad del Convenio -1 de enero de 2011 a 31 de diciembre 2011.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión, redactándose la presente Acta, que firman todos los asistentes en prueba de conformidad.

Tabla salarial definitiva para la tercera anualidad del convenio

1 de enero 2011 a 31 de diciembre 2011

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Grupo I:		
Personal Técnico		
Director	814,15	11398,10
Técnico	766,33	10728,62
Encargado General	718,35	10056,90
Jefe de Sección	680,06	9520,84
Grupo II:		
Personal Administrativo		
Jefe Administrativo	680,06	9520,84
Oficial Administrativo	658,52	9219,28
Auxiliar Administrativo	658,52	9219,28
Grupo III:		
Personal Administrativo		
Encargado	680,06	9520,84
Oficial de Primera	658,52	9219,28
Oficial de Segunda	658,52	9219,28
Conductor de Primera	658,52	9219,28
Conductor de Segunda	658,52	9219,28
Especialista	658,52	9219,28
Peón o Mozo de Reparto	658,52	9219,28
Grupo IV:		
Personal Subalterno y Servicios Auxiliares		
Portero	658,52	9219,28
Limpiadora	658,52	9219,28

Plus de Transporte: Se fija en 1,33 euros por día de trabajo y no está incluido en los totales anuales.

6W-13412

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las industrias de tintorerías, lavanderías de uso doméstico, limpieza y planchado de ropas de Sevilla y provincia, acordando las tablas salariales definitivas para el año 2012.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.) de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre “registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo”, serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales” los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores R.D. 1/95, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4042/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan Funciones y Servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.— Registrar y ordenar el depósito del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las industrias de tintorerías, lavanderías de uso doméstico, limpieza y planchado de ropas de Sevilla y provincia, acordando las tablas salariales definitivas para el año 2012.

Segundo.— Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 30 de septiembre de 2013.—Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.